

RAD. 110013103004202100483

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL DOS  
MIL VEINTITRES (2023)

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1º. Téngase en cuenta la cesión DE DERECHOS DE CREDITO efectuada por la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. en favor de AECSA S.A.

2º. En consecuencia, téngase como cesionaria a AECSA S.A., en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 16 pdf (art. 68 del CGP).

3º. Notifíquese este proveído a la parte demandada estado.

4º Se reconoce personería de la Dra. Carolina Abello Otalora, como apoderada judicial de la sociedad cesionaria.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

lgm

